

RES EXE. N° 015/ 0641

MAT: Modifica Resolución Exenta N° 015/0634 de 27.07.2012 que "Adjudica Licitación Pública 1572-67-L112 a Proveedor Empresas Lipigas S.A. referida a la adquisición de cilindros de gas de 45 kl. Programa 1.

ARICA, 10 2 AGO 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con solicitud de compra N° 212 de fecha 26 de Junio de 2012 y mediante Resolución Exenta N° 015/607 de fecha 29 de Junio del 2012 la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI autorizó procedimiento de licitación pública para la adquisición de 9 cilindros para gas de 45 kilos vacíos, para jardines infantiles, dependientes a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que se publicó la adquisición de 9 cilindros para gas de 45 kilos vacíos, como Licitación Pública, con el ID N°1572-67-L112.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, iguales o inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que una vez evaluadas la ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar a proveedor **Empresas Lipigas S.A.** Por cumplir con los requisitos exigidos en bases administrativas.

5.-Que por Resolución Exenta N° 015/0634 de fecha 27 de Julio de 2012, se adjudica licitación pública a proveedor **Empresas Lipigas S.A.** por cumplir con los requisitos exigidos en bases administrativas. Que existe un error en los RESUELVOS 2º Y 3º, ya que el adjudicatario Empresas Lipigas S. A., **está exento de IVA.**, y dicha Resolución Exenta, no se tomo en cuenta dicha circunstancia. En consecuencia se debe modificar dicho acto administrativo.

RESUELVO:

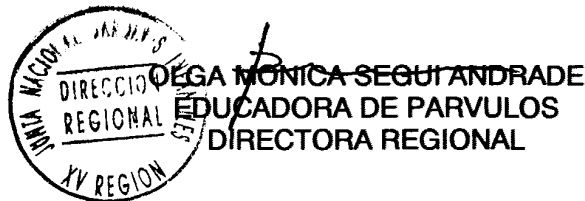
1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 015/0634 de fecha 27.07.02012 los RESUELVOS 2° Y 3°:

DONDE DICE: "2.- Páguese al proveedor **Empresas Lipigas S.A. Rut. 96.928.510-k**, la suma de **\$354.501.-** (Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen. 3.- Impútese la suma de **\$354.501.-** (Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos), con IVA incluido al Programa 1 Subtítulo 29 ítem 04, Asig. 000 subasig. 000, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota."

DEBE DECIR: "2.- Páguese al proveedor **Empresas Lipigas S.A. Rut. 96.928.510-k**, la suma de **\$297.900.-** (Doscientos noventa y siete mil novecientos pesos), Exento de IVA, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen. 3.- Impútese la suma de **\$297.900.-** (Doscientos noventa y siete mil novecientos pesos), exento de IVA al Programa 1 Subtítulo 29 ítem 04, Asig. 000 subasig. 000, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota."

2.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OMSA/PVS/RAA/rqc

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento RRRF.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia ✓
Archivo Of. De Partes.